



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 18 SEP 2007

VISTO la Nota N° 0590/07, de la Dirección de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Capacitación en Narración Oral, a desarrollarse en el Marco del Plan Global 2007, como Subproyecto del Plan Provincial de Lectura.

Que dicho evento se llevará a cabo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande según el cronograma expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que el objetivo es promover el placer por la lectura y la escucha de textos literarios especialmente seleccionados, desarrollar el hábito lector, favorecer las diversas manifestaciones del niño, haciendo hincapié en sus fortalezas; lograr un cambio de actitud en los docentes y en aquellos aspirantes a la docencia, respecto de las propuestas metodológicas relacionadas con la lectura, la formación de valores éticos, estéticos y literarios, así como dar a conocer algunas características del arte de la narración oral escénica.

Que esta Capacitación está destinada a los docentes del Área de Lengua y Literatura y estudiantes de Profesorados.

Que los ejes fundamentales que se abordarán son: Desarrollo del Lenguaje Oral. Lectura Comprensiva de Textos Literarios, Adaptación de la Estructura Escrita al Formato Oral del Cuento Seleccionado; en estas instancias se realizarán continuos intercambios sobre experiencias personales y sobre las actividades propuestas en el Taller, asimismo se propondrán actividades para experimentar en el contexto de la biblioteca escolar con los alumnos.

Que la Dirección de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional avala esta instancia de Capacitación, dada la importancia que revisten las acciones del Plan Provincial de Lectura.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación en Narración Oral, a desarrollarse en el Marco del Plan Global 2007, como Subproyecto del Plan Provincial de Lectura, a llevarse a cabo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande según el cronograma expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1897

107.-

G.T.F.
H. n.f.
R. fm <i>[firma]</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comunicación y Archivo
Dependiente de la Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

[Firma]
Prof. MARIA L. CARRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

*B. Dedicaciones
a todos*